



Jornadas ~ Taller

**EL USO DEL
PASADO**

ADMINISTRACION#DE#RECURSOS#Y#MANEJO#DE#BIENES
CULTURALES#ARQUEOLOGICOS#Y#PALEONTOLOGICOS
FACULTAD#DE#CIENCIAS#NATURALES#Y#MUSEO#U.N.L.P.

LA#PLATA#DEL#13#AL#16#DE#JUNIO#DE#1989

MESA LEGISLACION

COORD. ALEJANDRA HEINRICH / ALICIA TAPIA

SOBRE LAS NOCIONES DE PATRIMONIO Y ADMINISTRACION DE
RECURSOS CULTURALES. ANALISIS DE SUS IMPLICANCIAS Y DE
LAS CONDICIONES PREVIAS PARA UNA RESPUESTA ALTERNATIVA

Daniel D. Delfino - Pablo Gustavo Rodriguez

"lo tuyo es mío; lo mío es mío".
-Aforismo-

La noción de patrimonio se nos presenta formando parte de un campo semántico junto con otras nociones conexas. El uso de una de ellas nos lleva al uso de las demás. Ninguna noción ha tenido su origen en otros campos y su aplicación a "lo cultural" ó a lo "arqueológico" presenta algunas dificultades; pero una vez aceptada la metáfora esta tiende a ejercer sobre nosotros una influencia tal que modifica en cierto modo nuestra visión de la realidad y, con ella, nuestras acciones en el campo correspondiente.

Creemos necesario analizar el origen de esta noción y los condicionamientos conceptuales que nos impone para ver si es deseable persistir en su uso aceptando las consecuencias que de ella derivan ó si es preferible explorar la posibilidad de sustituirla.

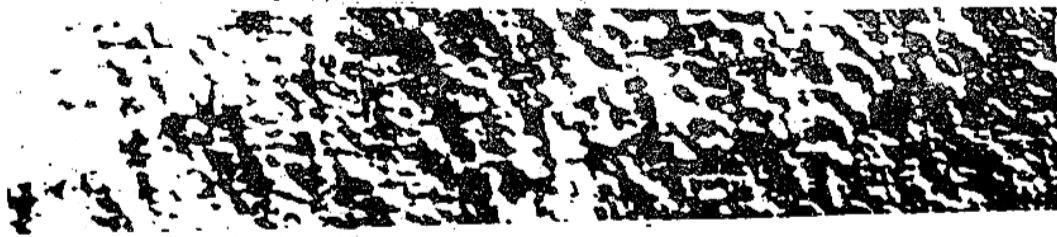
DIME DE DONDE VIENES Y TE DIRE QUELEN ERES.

Etimológicamente, patrimonio significa "bienes de familia". Su raíz "pater" nos remite a "padre", a "herencia" y a "patrilinealidad", los cuales a su vez nos remiten a un régimen de propiedad. Sintetizando todas estas nociones conexas, un diccionario nos da esta lacónica definición: "Bienes que una persona ha heredado de sus ascendientes". (1). El campo de origen de la noción en cuestión es estrictamente jurídico. En sentido estricto, el término patrimonio designa objetos, y plantea la cuestión de la propiedad y la herencia, la cual también implica la dimensión temporal ya que los ascendientes que legan esos bienes pertenecen, lógicamente, a generaciones pasadas.

Objetos, propiedad y pasado, combinados dentro de un marco jurídico es lo que la noción de patrimonio hace entrar en juego. En sentido amplio, también se lo usa para referirse a bienes inmateriales, como por ejemplo en la expresión "patrimonio espiritual" y otras semejantes. Pero por, regla general, cuando hablamos de patrimonio cultural ó de patrimonio arqueológico nos mos, con ello, referencia exclusivamente a bienes materiales.

(1) Diccionario Enciclopédico el ateneo, 1970.

5



¿cuáles son las consecuencias que derivan de adoptar esta noción en el marco de una política cultural? Una visión "patrimonialista" nos lleva a centrar nuestra atención en los objetos más que en las personas que los producen o los usan. Esto conduce, en ocasiones, a preocuparse por el deterioro que la labranza de las tierras produce en los sitios arqueológicos más que en la necesidad que tiene el labrador de trabajar esa tierra para poder subsistir, o a pretender "conservar" un grupo étnico como si se tratara de una urna santamariana o de una especie en vías de extinción(2). Esto, no solo está reñido con la ética sino que resulta incoherente para quienes entienden a la arqueología como ciencia social (antropología o historia).

La propiedad (entendida en los marcos de nuestra constitución liberal casi exclusivamente como propiedad privada) nos obliga a diferenciar propietarios de no-propietarios y nos conduce a cuestiones jurídicas sobre el dominio, la jurisdicción, la posesión y la utilidad pública, por donde terminamos en que, siendo en teoría de todos, el patrimonio lo administran unos pocos y no lo disfruta casi nadie.

La noción de patrimonio como propiedad, permite la inclusión bajo tal categorización de las obras de arte que sean de propiedad de los museos nacionales, aunque ellas hayan sido producidas en Francia por artistas franceses (Pérez, E., 1988), con lo cual se desvirtúa la significación otorgada comúnmente al patrimonio cultural, en el sentido de que estaría constituido por aquellos bienes que serían expresión de las tradiciones populares (Carrara, M. T. et al, 1986).

El énfasis en el pasado pertenece a una ideología conservadora y, reaccionaria, en última instancia, que puede hallarse tras el léxico utilizado en los documentos oficiales y obras apologeticas del patrimonio cultural. Entre líneas puede leerse aquello de que "todo tiempo pasado fue mejor", lo cual significa a veces "glorioso" y hasta "sagrado". Este aspecto de la noción de patrimonio cultural es la madre de las tendencias conservacionistas o preservacionistas criticadas reiteradamente.

Si esta conceptualización patrimonialista tiene tantas dificultades, por qué se ha recurrido a ella?. Por qué, alguna vez las puntas de flecha, los "cacharros" llegaron a constituirse en "patrimonio arqueológico nacional", dicho así, casi con orgullo, cuando anteriormente en el discurso oficial sus productores eran bárbaros, incultos, un obstáculo para el progreso de la Nación, y en los hechos se los combatió tenazmente en procura de su total exterminio (Tesler, M., 1986; Hernández Arregui, J. 1963: 96-98)?

Este cambio de actitudes se ha dado más de una vez en nuestra historia y en la de los demás países latinoamericanos, y responde a la exigencia que han tenido las clases dominantes de este conti-

(2) Del Pino, D. y Rodríguez, P. G., 1988: 11.

nente respecto de una política cultural coherente con sus alianzas de acuerdo al momento histórico. Dichas actitudes han sido básicamente dos, opuestas entre sí: a) una de negación del patrimonio arqueológico, del elemento indígena y de la cultura y tradiciones populares, que corresponde a clases dirigentes desarraigadas que fundaron su poder en su dependencia respecto de potencias y capital extranjeros (podemos citar el período colonial, la época de Sarmiento y el auge de las ideas positivistas, evolucionistas y liberales, la Revolución Libertadora y la mayor parte del Proceso de Reorganización Nacional - quedando excluido el período de la guerra de las Malvinas -); b) otra de apropiación de los mismos elementos por parte de burguesías más ó menos nacionales que confrontaron con el dominio externo (a modo de ejemplo mencionamos la época de las batallas por la independencia, la de los gobiernos populistas de la segunda posguerra, y la del surgimiento de las más recientes movi-mientas nacionales de liberación).

Deseamos destacar que estas dos actitudes, muy generales, han tomado características particulares según el momento histórico en el que se dieron, así como según los países que se considere concretamente. (Un esquema general puede hallarse en Lorenzo, J.L. et al., 1979)

La propiedad también nos remite al fenómeno de la apropiación de significantes, que suele darse en las luchas simbólicas entre grupos y clases sociales por la hegemonía cultural (Thompson, E.P.,). Los bienes "culturales" categorizados como "patrimonio arqueológico" son frecuentemente apropiados por las clases hegemónicas de los países latinoamericanos para legitimar su dominio en una continuidad temporal totalmente ficticia. Los restos arqueológicos no han sido producidos por las clases dominantes actuales ni por sus antecesoras. Antes bien, las oligarquías nativas de la época de la formación de los estados nacionales continuaron la guerra contra el indio que comenzaron los conquistadores; combatieron a las sociedades aborígenes y redujeron a "restos arqueológicos" lo que una vez fueron culturas vivientes. Muertos los indios, los restos de sus culturas son exhibidos con deleite necrofílico en las vitri-nas de los silenciosos museos-catacumbas de nuestras sociedades.

De este modo, esos restos y la memoria de las sociedades que los produjeron les son expropiados a sus actuales descendientes; son resemantizados y apropiados por las clases dominantes, las cuales intentan justificar la derrota de los indios por su tecnología primitiva y rudimentaria, por su paganismo y supersticiones, en suma, por su supuesta inferioridad respecto del hombre blanco. Y si alguna duda queda de esta expropiación considérese un ejemplo que bien puede constituir un caso límite; se ha llegado a negar a los descendientes del cacique Pinzén el derecho a disponer de los restos óseos de su antepasado, cuando vinieron a reclamar al Museo de Ciencias Naturales de la U.N.L.P., recientemente.

De este modo, las clases dominantes se presentan a la sociedad argentina como depositarias de toda cultura: herederas de las cul-

turas indígenas e intermediarias de las culturas de élite europeas (conceptualizadas como "cultura universal"), cuando en realidad, no son productoras de ninguna de ellas.

Podemos decir, entonces, respecto de los conceptos de patrimonio cultural y arqueológico lo mismo que dice Lombardi Satriani respecto del de tradición: "Tal concepto tiene una utilidad, pero, como hemos visto, no a los fines de la investigación, sino más bien para el mantenimiento del dominio de clase" (Lombardi Satriani, L.M. 1978:47).

"LA ARQUEOLOGÍA DE RESCATE HA MUERTO. VIVA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS CULTURALES!" (Baudéz, C., 1977:33)

El desarrollo de las industrias culturales ha constituido un mercado de bienes con carácter de mercancía con sus circuitos de producción, circulación y consumo. Con el correr del tiempo se estableció una división del trabajo entre el sector privado y el sector público, reservándose el primero aquellas ramas de la producción de bienes "culturales" más rentables, de consumo masivo, pero domiciliario, que generalmente implican el uso de alta tecnología (T.V., video juegos, cintas magnetofónicas, discos, T.V. por cable, informática, etc.), y confiando al estado la administración de aquellas actividades que no dejan ganancia y ni siquiera se autofinancian, sino que se extinguirían de no realizarse esfuerzos deliberados tendientes a sostenerlas, debido a que su mercado se encuentra en retracción desde hace tiempo. Estas actividades son los recitales de música "cult", el teatro, el cine, las bellas artes, los museos, y todas aquellas que pueden denominarse en conjunto las ramas "tradicionales" de la actividad cultural (Para una descripción más detallada de este proceso véase Miceli, S., 1982:132-133).

Por esta misma circunstancia de ser actividades "en peligro de extinción", es que se le impone al estado el rol de un mecenas cuya carga sería la de "preservar" y "proteger" tales actividades. Al aceptar esta división de trabajo como punto de partida, el administrador estatal se constituye en depositario de ciertos bienes que le han sido otorgados en custodia, para lo cual una ideología preservacionista resulta absolutamente funcional.

Dicha ideología se articula con la teoría de sistemas (3), por un lado (en función de la importancia que tienen para el administrador las nociones de control y homeostasis), y por el otro, con un lenguaje técnico propio de la administración. Así, traza planes, objetivos estructurados en fases, para implementar con los recursos que tiene a su disposición los cuales pueden ser naturales, cultu-

(3) Llamada "la ideología del intelectual administrativo" por Lillianfield (Hodder, I. 1985:20).

rales, humanos, materiales y financieros. Los objetos que pertenecen a una institución constituyen el patrimonio de la misma y es tarea del administrador protegerlos y conservarlos; para ello los cataloga, los codifica, realiza un inventario y los deposita ó archiva. Posteriormente fiscaliza la implementación de sus planes y evalúa si los metas y objetivos han sido alcanzados. Sujeta a cronogramas de realización persigue la eficiencia, la racionalización de los esfuerzos; en suma, la optimización de la administración de los recursos para el logro de determinados objetivos, que obedecen, por lo general, no a este nivel, burocrático, sino a los niveles "políticos" de decisión.

Pero esta visión y esta jerga de ningún modo pueden compartirla quienes abordan esos bienes en cuanto objeto de conocimiento por su significación política y por su utilidad social.

Los objetivos de un científico-investigador (sea arqueólogo, antropólogo u otro) y los de un político "profesional" difieren de los del burócrata administrador, y eso condiciona su punto de vista, el cual, a su vez, se expresa en una jerga particular. De ahí que expresiones como la de "manejo de recursos y administración de bienes culturales" solo puedan sernos de utilidad en el diálogo con los funcionarios de los organismos oficiales, las entidades que otorgan subsidios y permisos, que aprueban ó rechazan proyectos (4). Más allá de esto, conceptos como el que estamos considerando son absolutamente limitativos apenas uno se plantea trascender los pobres objetivos de rescate y preservación para preguntarse por la significación científica y/ó la utilidad social.

Desde su nacimiento esta noción no aspiró a representar una superación teórica de determinados marcos conceptuales probadamente poco científicos ó insuficientes. Schiffer y House, quienes la propusieron, reconocieron que su adopción respondía a exigencias coyunturales de los arqueólogos norteamericanos; en 1969 el gobierno de los E. E. U. dictó la National Environment Policy Act (NEPA), la cual obliga a los administradores estatales a que cuando se esté por implementar un proyecto de obras de infraestructura que afecte significativamente al ambiente, evalúen, al considerar los costos y beneficios de los diversos proyectos alternativos, no solamente los valores técnicos y económicos, sino también los ambientales y culturales. Esta legislación obliga a los administradores a contratar previamente personal especializado para realizar estudios sobre los posibles efectos que producirían las acciones proyectadas, y "especifica explícitamente que los recursos arqueológicos deben ser considerados" (Schiffer y House, 1977:43).

Esto abrió un nuevo campo laboral para los arqueólogos norteamer-

(4) Por otra parte, la terminología de la administración de recursos culturales ha sido cambiada de la de recursos naturales. Así se habla de "recursos culturales renovables y no renovables" y de "explotación de recursos culturales".

ricanos, llamado de arqueología "contractual" o "en el sector público" opuesta a la "investigación pura", que parecía como más seria y científica. El nuevo campo era nada más y nada menos que la vieja arqueología de rescate que ahora contaba con "bródizas sumas" (sic) para su financiamiento, al punto tal que para 1977 (año en el que aparece el artículo citado), "La National Science Foundation y otras proveedoras de fondos juntas" habían dejado ya de ser los mecenas de los arqueólogos norteamericanos, cediendo el lugar a organismos tales como el Cuerpo de Ingenieros del Ejército y el Servicio de Conservación de Suelos del Departamento de Agricultura. Para decirlo en las palabras de los autores: "Bajo el incentivo de la nueva legislación federal, los arqueólogos americanos están siendo convocados a efectuar investigaciones bajo contrato, por causa de los intereses de la administración" (Schiffer y House, 1977: 53).

La propuesta (nada original) de los autores de adoptar la terminología de los nuevos contratantes constituyó nada más que una respuesta circunstancial a las demandas del mercado laboral de la arqueología estadounidense; fué cuestionada en su momento por arqueólogos de diversos países quedando en evidencia que la pretendida validez universal que se le otorgó en un comienzo carece de fundamento (cf. los "Comments" al artículo de Schiffer y House, efectuados por Don Bayard, Charles Adams, Dilip Chakrabarti y Leslie E. Wildesen.).

Pero todavía podemos agregar otra objeción al uso de esa noción, la cual tiene que ver con el criterio de relevancia que lleva implícito. Es sabido que desde una postura científicista todos los sitios arqueológicos serían relevantes, porque el conocimiento que de ellos se pueda obtener, ya fuere mucho o poco, y más allá de su naturaleza, es un valor en sí mismo, y porque "todo puede servir algún día para algo" (Deifino y Rodriguez, 1988: 4-5).

En relación a tal criterio científicista, el que proponen Schiffer y House representa un gran avance, al conceder que la relevancia científica exista "cuando la investigación apunta a resolver problemas teóricos, metodológicos, técnicos o empíricos" actuales. No obstante, continúa sin explicitarse el sujeto respecto del cual tales problemas resultan relevantes. Aparentemente, para los autores, se trata por lo menos de dos sujetos, a saber, la "comunidad científica" y los burocratas-administradores de las agencias que otorgan los subsidios de investigación.

En contraste con ambas posiciones nosotros aspiramos a que sea la utilidad social la que se constituya en criterio de relevancia. Al final de este trabajo nos referiremos a los mecanismos que consideramos adecuados para establecer los criterios que determinarían esa utilidad.

CONSIDERACIONES PRELIMINARES PARA LA FORMULACION DE UNA
PROPUESTA ALTERNATIVA.

Creemos que, más urgente que considerar los contenidos de una futura ley de preservación del patrimonio arqueológico, es generar espacios pluralistas, multisectoriales e interculturales de discusión entre las diversas partes afectadas, a saber, arqueólogos, museólogos, comunidades rurales e indígenas, legisladores y otras. Creemos que deberían considerarse los intereses de todas las partes, y otorgarse a todas ellas voz e ingerencia directa para establecer los criterios a seguir, cuáles son los bienes que se deben proteger, a qué precio, si son sólo bienes ó algo más, si es realmente deseable preservarlos, si es cierto que su preservación "es de interés de toda la Nación" como dicen algunos interesados en preservarlos, etc.

Pero, por las mismas características de este espacio, el diálogo intercultural en su seno requiere de una serie de consideraciones previas que esbozamos a continuación, sin pretender, con ello, haber agotado el tema.

Se afirma con frecuencia que el patrimonio cultural está integrado por "bienes culturales" (UNESCO, 1970:285), y que el patrimonio arqueológico está compuesto de "objetos y yacimientos arqueológicos" (Anteproyecto de ley..., 1986, art. 2). Pero los objetos y las situaciones no son en sí arqueológicos, etnográficos, culturales, ó simbólicos. Estas son calificaciones agregadas, atribuidas a ellos por parte de algún sujeto y más ó menos compartidas socialmente. Todos los objetos y situaciones son, en todo caso, significables, es decir, son susceptibles de receptor significados diversos asignados por alguien en diferentes contextos y desde distintos puntos de vista. En otras palabras, los significados son construídos por los sujetos y conferidos a los objetos en el proceso de relación.

"El efecto evocativo (5) de un símbolo material depende del contexto, y el mismo ítem puede ser visto a partir de contextos diferentes al mismo tiempo. Cada persona trae consigo un entendimiento individual: un particular sistema de competencia para la percepción y el uso de cada artefacto. El significado y los efectos del ítem material son necesariamente ambiguos, y la habilidad para 'alcanzar el éxito' está estrechamente ligada a esta ambigüedad" (Hodder, I., 1985: 14-15).

Por consiguiente, un objeto tomado en su mera materialidad y fuera de un contexto particular, así como en ausencia de relación con algún sujeto, carece absolutamente de sentido (en realidad la sola idea de la existencia de un objeto tal es impensable, -Gramsci, n., 1984: 151-152). Esto es así porque un contexto es un espacio relacional (Luhitto, E. et al, 1987: 113), y al ocupar un objeto (significante) una posición en ese espacio se pone en relación con una cantidad de o-

(5) Hodder define la evocación como "un proceso activo de creación de significado". (Hodder, I., 1985: 13).

tres significantes, derivando su significado precisamente de esas relaciones. En otras palabras, y como decía F. de Saussure (1981:146-198), un signo es un valor, "La lengua es un sistema de valores", y lo mismo sucede con otros sistemas de significación. Pero como hay muchos tipos de valores, especificaremos entonces, que se trata de valores simbólicos, es decir, de las relaciones que existen entre significantes dentro de un contexto de significación. El conjunto de las relaciones, portadoras de diferencias, que nosotros llamamos valores, constituiría según Labitte el al., la estructura (STR) del contexto, mientras que los objetos-significantes, integran el contenido (CNT), en carácter de relata.

La oposición subyacente a todo esto es la de material (o sustancial) / inmaterial (o insustancial), y las consecuencias relevantes para la problemática del patrimonio arqueológico son por lo menos dos:

- 1) Los significantes que tengan un lugar en un contexto sociocultural particular (por ejemplo el de las clases subalternas) pueden ser apropiados por otros grupos sociales e insertados en un nuevo contexto sociocultural, pero su valor simbólico original no puede ser apropiado, pues es inherente a, e inseparable de la estructura de dicho contexto.
- 2) Los objetos-significantes, en cuanto relata, no son apropiables sin resemantización, puesto que al ser insertados en un nuevo contexto pasan a ocupar un lugar en la estructura del mismo, derivando de ello un valor simbólico diferente del original.

A modo de ejemplo citamos la siguiente anécdota que refiere Lafone Quevedo: "Recuerdo que en Tinogasta el año 1886, al probar yo la compra de algunos vasos que dibujaba en mis carteras contestándome la dueña de ellos 'Como quiere usted que yo los venda cuando son mi suerte?'. Mucha de esta gente les da un valor de 'mascota' y más fácil es que se los deja quitar (...) que no que la enajenen voluntariamente" (Lafone quevedo, s., 1998:356).

Aquí vemos como unos objetos que pueden haber sido tal vez "recipientes" en un contexto original prehispánico, son "piezas arqueológicas" para un arqueólogo (quien, a su vez, puede atribuirles una significación de "ceremonial" o "funerario"), era "suerte" para una campesina del siglo pasado, y pueden ser objeto de adorno y símbolo de elevada posición social y gusto refinado para un coleccionista extranjero (García Canchani, N., 1982:96). Así mismo podemos observar en este ejemplo cómo cambian los valores simbólicos cuando se intenta "traducir" un significante a otro contexto: la "suerte" de la dueña de los vasos, era "mascota" para Lafone quevedo, lo cual, posiblemente, llevara implícito también una carga peyorativa.

Cuál es el sentido de hacer todas estas consideraciones? Simplemente señalar la importancia que cobra en un contexto sociocultural heterogéneo, como es el que proponemos para la discusión de la futura ley sobre patrimonio arqueológico (o como se convenga en llamar a partir de ese evento).

Es práctica frecuente, cuando se está elaborando un instrumento

legal, que por lo menos, algunas de las partes que se verán afectadas por el mismo, tengan cierto grado de ingerencia en la redacción de los términos que fija esa norma. Pero cuando la misma afecta a los sectores subalternos de la sociedad es menos frecuente que se les conceda el mismo protagonismo.

En otro lugar, hemos señalado que los "restos arqueológicos" se hallan, por lo general, guardando una relación con comunidades locales que va más allá de la mera contigüidad (Deffino y Rodríguez, 1988 :3-4). Los miembros de las comunidades locales les atribuyen a esos objetos determinados significados, los cuales re-actúan luego sobre el grupo social, constituyendo parte del universo simbólico en el cual los individuos de ese grupo hallan su lugar y sitúan a los otros. En la medida en que se dispone de esos objetos, se dispone también, en parte, de las personas, por cuanto se obtiene control y poder sobre su universo simbólico (Hodder, I., 1985:5-6). No es descabellado entonces, dar a las clases subalternas el lugar que les corresponde, en tanta parte afectada, en la mesa de negociación de los términos de una ley sobre el patrimonio arqueológico, a través de las organizaciones que los representan más directamente (organizaciones indígenas, asociaciones de pequeños propietarios, arrendatarios, trabajadores rurales y otros).

La redacción de un instrumento de este tipo debería efectuarse en un espacio común a los diversos grupos de interés afectados, constituido sobre la base de la aceptación del pluralismo sociocultural, la igualdad -no solo jurídica, sino también de condiciones-, y el establecimiento, o la búsqueda, de un código intercultural para la comunicación.

La necesidad de garantizar la igualdad de las condiciones iniciales para la negociación está dada por la existencia de una desigualdad de hecho, que se manifiesta:

1) En la distribución del capital cultural (García Canclini, N., 1982:54-55). Con esta expresión (que no compartimos plenamente) queremos significar que los elementos de una supuesta "herencia cultural común", a veces llamada "cultura nacional" (más proyecta que realidad), ó también "cultura universal", y que son considerados teóricamente "como propiedad indivisible de toda la sociedad", no son puestos a disposición de todos de la misma manera. En particular, más que los productos culturales, lo que no se pone a disposición de todos son los medios ó instrumentos de apropiación y producción de valores simbólicos (Bourdieu, P., 1978: 259). Para, en realidad, este modo de expresarse tampoco es muy adecuado, pues hablar del "capital cultural", de "participación diferencial en la cultura", de "acceso a la cultura", ó de "democratización de la cultura", supone que la cultura es una sola, y que el problema radica en que ciertos sectores de la población no participan de ella, que está fuera de su alcance, y entonces hay que acercárselas desde alguna institución. Esta es una visión clasocéntrica y difusionista, que ignora la existencia de culturas diversas, y supone ausencia total de cultura donde no encuentra la propia. Tales expresiones de "democratización" son eufemismos de nacionalismo cul-

tural de las clases dirigentes, sobre las demás clases, con un bar aiz humanista.

2) En la disponibilidad de tiempo de los interrelacionados de los diversos grupos de intereses involucrados para debatir, en su interior, hasta acordarlos, los temas a tratar luego con los otros grupos.

3) En las posibilidades de participación en las negociaciones, que se expresa en las posibilidades diferenciales de alojamiento, transporte, y manutención durante el tiempo que dura la negociación, originadas en la situación económica de las personas involucradas.

Por último, hay que garantizar que durante el tiempo de discusión entre los representantes de los diversos sectores, éstos puedan mantener un contacto fluido con sus "representados", ó bien, que haya varios períodos alternativos de discusión intra e intersectorial. Por ejemplo:

- a) discusión previa intra-sectorial
- b) discusión intersectorial y elaboración del anteproyecto
- c) discusión intra-sectorial del anteproyecto
- d) nueva discusión inter-sectorial sobre el anteproyecto corregido y elaboración del proyecto definitivo.
- e) aprobación del proyecto definitivo en forma sectorial
- f) elevación conjunta del proyecto

Creemos necesario explicitar la necesidad de una metodología participativa como la ilustrada porque las partes involucradas son heterogéneas, no solo respecto de sus intereses, sino también respecto de su posición social y de sus valores culturales (pensamos en los legisladores, los arqueólogos y los sectores de las clases subalternas más vinculadas al patrimonio arqueológico como las comunidades rurales y la población indígena).

"Ningún grupo de intereses compartido es independiente, sino que existe con referencia a otros (como en las relaciones padre/madre, padre/hijo). Los intereses y los sistemas de competencia de los individuos contrastan con, pero son dependientes de las orientaciones materiales y culturales de los individuos en otros grupos: las experiencias sociales tienen que ser construídas y confrontadas con muchos puntos de vista diferentes, desde puntos de vista diferentes. El mundo social es, entonces, negociado (ó) por individuos con distintas expectativas y experiencias" (Hodder, I., 1985:5).

(ó) El término negociación -en los trabajos de Hodder- es usado para referirse a la visión de que los individuos no viven engañados por un conjunto omnicomprensivo de ideas sirviendo a un interés sectorial, y para sugerir que el control social y la interdependencia se alcanzan a través del uso de diferentes tipos de poder, hacia los cuales puede haber actitudes variables dentro de un contexto histórico específico" (Hodder, I., 1985:9).

Pero nosotros quisiéramos advertir sobre el peligro de interpre-

LA DEUDA INTERNA

Hasta el día de hoy todo el aparato legal, administrativo, científico e ideológico montado en torno al "patrimonio arqueológico" ha servido a diversos sectores para sus propios fines: a las clases dominantes para fortalecer su hegemonía sobre el resto de la sociedad; a la burocracia administrativa para justificar sus puestos en oficinas confortablemente climatizadas; y a las capas de profesionales como medio de ascenso social a través del engrosamiento de currícula. De un modo u otro estos sectores han explotado el llamado patrimonio cultural (y en nuestro caso particular, el arqueológico), invocando el interés general.

Es hora de que se permita la palabra y se conceda el espacio a aquellos a quienes a veces se menciona como de pasada, en las leyes y anteproyectos, como los depredadores de un patrimonio que, en teoría, pertenece a todos pero que, en la práctica, su uso les ha sido sistemáticamente vedado, reservándolo a capas selectas de expertos. En otras palabras, es hora de sincerarse: si el patrimonio arqueológico es propiedad de todos y su protección es de interés general, hay que generar los espacios colectivos y pluralistas de participación, debate, representación y decisión, en un marco de igualdad y respeto mutuo. (7)

Jornadas-Taller: EL USO DEL PASADO. Administración de Recursos y Manejo de Bienes Culturales Arqueológicos y Paleontológicos. La Plata, 13 al 16 de junio de 1989.

tar esta noción en un contexto liberal. En efecto, Hodder hace mucha hincapié en la libertad del individuo, y en este sentido su noción de negociación entre individuos absolutamente libres nos trae reminiscencias del contrato social roussoniano. La objeción que podemos hacer va dirigida, no a la negociación ni a su carácter contractual, sino a la concepción de las partes como preexistentes en forma aislada, con una absoluta libertad individual, y carentes de relaciones sociales; como negociando en cuanto individuos solamente y no en cuanto representantes de grupos de interés. El individuo aislado de un contexto de relaciones sociales no existe ni existe ni existió nunca (Marx, K., 1970:224-225).

(7) Actualmente estamos trabajando en la conexión de nuestra noción de valor simbólico con la noción de valor de uso como la define Carlos Mendoza: "Es el conjunto de cualidades, capaces de satisfacer necesidades sociales, que posee una mercancía y que le han sido suministradas en su proceso de producción por el trabajo humano destinado a ese fin útil concreto" (1986:115).

BIBLIOGRAFIA

- Anteproyecto de Ley de Protección del Patrimonio Arqueológico de la República Argentina (1986); Jornadas de Política Científica para la Planificación de la Arqueología en la Argentina, Horco Molle, S.M. de Tucumán.
- Baudéz, Claude F. (1977); "Commenta" a Schiffar, M. y J. House, (1977), "Archaeological Research and Cultural Resource Management: The Cache Project", en: Current Anthropology. 18: 53.
- Bourdieu, Pierre (1978); "Reproducción cultural y Reproducción social". En: Política, Igualdad Social y Educación. Textos seleccionados de sociología de la educación. Libros de bolsillo de la Revista de Educación, del Ministerio de Educación y Ciencia. Págs. 257-303. Madrid.
- Carrara, Ma. T.; I. Maldonado; C. Baez; C. Cisneros; H. Esparricón; Escudero; L. Pérez Jimeno; C. Martignone y D. Reartes (1986); "Algunos aspectos básicos para ser tenidos en cuenta en la redacción de un programa de protección del patrimonio cultural de la Pcia. de Santa Fé". En: Actas de las Jornadas de Política Científica para la Planificación de la Arqueología en la Argentina. Horco Molle, Tucumán.
- Caballero, Rita (1985); "Bases Teóricas para la Formulación de un anteproyecto de Ley de Conservación del Patrimonio Arqueológico". En: Actas del VIII Congreso Nacional de Arqueología Argentina. Concordia. 18 al 21 de mayo.
- Delfino, D. y Pablo Gustavo Rodríguez (1988); "Cuando los Arqueólogos Vienen Marchando: Interrogantes y Propuestas en Torno a la Defensa y el Rescate del Patrimonio Arqueológico". En: Actas del IX Congreso Nacional de Arqueología Argentina. Buenos Aires. 31 de octubre al 3 de noviembre.
- Diccionario Enciclopédico El Ateneo (1970); "El Ateneo", Pedro García Salei. Buenos Aires.
- Gall, John (1979); Sistemática. Los sistemas traen problemas. Ed. CREA S.A. Págs. 110. Buenos Aires.
- García Canclini, Néstor (1979); "Artesanías e Identidad Cultural". En: Culturas. Vol. VI. Nº 2. Págs. 85-96. París.
- García Canclini, Néstor (1982); Las Culturas Populares en el Capitalismo. Ed. Nueva Imagen. Págs. 224. México.

- García Cancellini, Néstor (1987): "Cultura y Política. Nuevos Escenarios para América Latina". En: Nueva Sociedad. Nº 92. Págs. 116-130. Caracas.
- García Cancellini, Néstor (1987): "Introducción. Políticas Culturales y Crisis de Desarrollo; Un Balance Latinoamericano". En: Néstor García Cancellini (ED) Políticas Culturales en América Latina. Ed. Grijalbo. Págs. 13-61. México.
- García Cancellini, Néstor (1989): "Culturas de Frontera. En la grieta entre dos mundos". En: Crisis. Nº 69. Págs. 12-14. Buenos Aires.
- Gramsci, Antonio (1984): El Materialismo Histórico y la Filosofía de Benedetto Croce. Ed. Nueva Visión. Págs. 275. Bs. as.
- Hodder, Ian (1984): "Survey 2. Ideology and Power- The Archaeological Debate". Environment and Planning D: Society and Space. Vol. 2. pp. 347-353.
- Hodder, Ian (1985): "Postprocessual archaeology". Advances in Archaeological Method and Theory. Vol. 8. Academic Press. pp. 1-26.
- Hodder, Ian (1986): Reading the Past. Current Approaches to Interpretation in Archaeology. Cambridge University Press. pp. 195.
- Hodder, Ian (1987): "La arqueología en la Era Post-Moderna". En: Trabajos de Prehistoria. Vol. 44. pp. 11-26. Madrid.
- Lafone Quevedo, Samuel (1908): "Tipos de Alfarería en la Región Diaguita-Calchaquí". En: Revista del Museo de La Plata. Tomo IV (segunda serie, tomo III, págs. 295-396. Bs. as.
- Luhitte, E.B.; J. Durrell y A. Malpartida (1987): Relaciones de la Ecología de las Ideas a la Idea de Ecología. Mado Mitoma. La Plata.
- Loabardi Satriani, Luigi M. (1975): Antropología Cultural. Análisis de la cultura subalterna. Ed. Galerna. Págs. 197. Bs. as.
- Loabardi Satriani, Luigi M. (1978): Apropiación y destrucción de la cultura de las clases subalternas. Ed. Nueva Imagen. Págs. 193. México.
- Lorenzo, J.L.; L. Lombroeros; E. Matos Motezuma; J. Montané; M. Sandoja y otros (1979): "Hacia una arqueología social". En: Nueva Antropología. Arqueología e Ideología. Año III. Nº 13. Págs. 65-92. México.
- Mazassa, Bárbara (1988): "Propuestas de índole social para la legría

lación sobre protección del patrimonio arqueológico tucumano". En: Revista de Antropología. Nº 5, año III, julio 1988, Buenos Aires.

Marx, Karl (1970): "Introducción a la crítica de la economía política". En: Contribución a la crítica de la economía política. Editorial de Ciencias Sociales, Instituto cubano del libro, Habana.

Mendoza, Carlos (1986): Los monopolios y el estado. El. al Frente. Buenos Aires.

Miceli, Sergio (1982): "Estado, mercado y necesidades populares: las políticas culturales en Brasil". En: Néstor García Canclini (ed) Políticas culturales en América Latina. Págs. 127-143.

Pérez, Elba (1988): "Defender nuestro patrimonio". En: cultura y Nación, suplemento del diario Clarín, 22 de diciembre pag. 6, Buenos Aires.

Portelli, Hugues (1987): Gramsci y el Bloque Histórico. El. siglo XXI. Decimotercera edición. Págs. 162. México.

Rabey, M. y B. Kalinsky (1986): "El Contrato Cognoscitivo". En: Segundo Congreso Argentino de Antropología Social. Agosto. Buenos Aires.

Rodríguez, J. y Rodríguez A. (1985): "Proyecto antropológico-ecológico Salto Grande (primer informe)". Publicación de la N. N. E. R. Concordia.

Saussure, F. de (1981): Curso de lingüística general. El. Losada, Vigésimaprimer edición. Buenos Aires.

Schiffer, M. y J. Housa (1977): "Archaeological Research and Cultural Resource Management: The Cache Project". En: Current Anthropology. 18:43-68.

Tesler, María (1986): Revolución libertadora, indios y "cabecitas negras". Editorial Questiones. Págs. 19. Buenos Aires.

UNESCO (1970): "En la UNESCO se aprueba un proyecto de convención internacional contra el tráfico ilícito de bienes culturales". En: Crónica. Vol. XVI. Nº 6. Págs. 285-289.

Varsavsky, Oscar (1986): Ciencia, política y cientificismo. Centro Editor de América Latina. Buenos Aires.